

Guía Sobre el Cultivo en Casa para Uso de Adultos

Lo que sigue no es asesoramiento jurídico. Consulte a un abogado si tiene alguna pregunta sobre la ley relativa al cannabis para uso adulto.

¿Puedo cultivar mi propio cannabis en mi casa?

- Sí. La ley permite a una persona mayor de 21 años cultivar hasta seis plantas en su casa.

Restricciones importantes

- El cultivador de casa debe tener al menos 21 años;
- Un cultivador de casa solo puede cultivar hasta seis plantas en su casa;
- Si hay más de una persona mayor de 21 años viviendo en la residencia que desea cultivar en casa, la cantidad máxima de plantas que se pueden cultivar en una residencia es de 12 plantas;
- Las plantas deben cultivarse en un área equipada con un candado o dispositivo de seguridad;
- Las plantas no pueden ser visibles desde un lugar público sin el uso de binoculares, aviones u otras ayudas ópticas;
- Una persona no puede fabricar en casa cannabis o cáñamo por medio de cualquier líquido o gas, que no sea alcohol, que tenga un punto de inflamación inferior a 100 grados Fahrenheit; y
- Una violación de la ley con respecto al cultivo en casa está sujeta a una multa de hasta \$300 y a la confiscación del cannabis.

| <i>Sanciones por cultivo no autorizado en virtud de la ley estatal</i> | |
|--|----------------|
| Descripción de la violación | Sanción |
| | |



| | |
|---|---|
| Cultivo doméstico visible desde un lugar público sin el uso de binoculares, aviones u otras ayudas ópticas. | Sanción civil de un máximo de \$300 + Decomiso del cannabis |
|---|---|

Sanciones por cultivo no autorizado en virtud de la ley estatal

| Descripción de la violación | Sanción |
|---|--|
| Cultivo doméstico visible desde un lugar público sin el uso de binoculares, aviones u otras ayudas ópticas. | Sanción civil de un máximo de \$300 + Decomiso del cannabis |
| Una persona de 21 años o más que sea encontrada cultivando más de 6 plantas de cannabis, pero sin superar 12 plantas. | Sanción civil de no más de \$100 + Decomiso de la cantidad de cannabis no autorizada |
| Una persona de 18 a 20 años (a menos que sea un paciente con una tarjeta de registro para el uso medicinal del cannabis) que se encuentre cultivando 12 plantas de cannabis o menos | Sanción civil de no más de \$100 + Realización de un programa de concienciación sobre las drogas |
| Una persona de 18 a 20 años (a menos que sea un paciente con una tarjeta de registro para el uso medicinal del cannabis) que se encuentre cultivando 12 plantas de cannabis o menos | Sanción civil de no más de \$100 + Realización de un programa de concienciación sobre las drogas |
| Una persona menor de 18 años encontrada cultivando 12 plantas de cannabis o menos. | Sanción civil de no más de \$100 + Realización de un programa de concienciación sobre las drogas + Notificación a los padres o tutores legales |
| Una persona menor de 17 años encontrada cultivando 12 plantas de cannabis o menos. | Sanción civil de no más de \$100 + Realización de un programa de concienciación sobre las drogas + Notificación a los padres o tutores legales No completar el programa de concienciación sobre las drogas en el plazo de 1 año desde la infracción puede ser base para un procedimiento de delincuencia |



¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene más preguntas en relación con los tipos de Establecimientos de Cannabis, comuníquese con la Comisión al (774) 415-0200 o a Commission@CCCMass.Com.